

## **RESOLUCIÓN DE 17 DE OCTUBRE DE 2024, DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS, POR LA QUE SE REABRE LA CONVOCATORIA DE 10 DE MAYO DE 2024 DE EXPRESIONES DE INTERÉS EN RECIBIR AYUDAS PARA ASISTENCIA A EVENTOS DE ALCANCE INTERNACIONAL**

Por resolución de 10 de mayo de 2024, del presidente del Consorcio Campus Iberus se aprobó una convocatoria de expresiones de interés en recibir ayudas para asistencia a eventos de alcance internacional cuyos objetivos permitan impulsar la internacionalización de la investigación o la transferencia. Dicha convocatoria se publicó en la web del Consorcio Campus Iberus en el siguiente enlace: <https://www.campusiberus.es/convocatoria-bolsa-de-viajes-bruselas/>

Tras el cierre del plazo inicial de solicitudes, el 30 de septiembre de 2024, queda todavía disponibilidad de fondos, dentro del presupuesto máximo asignado a la convocatoria.

Por ello, y en uso de las competencias que tengo atribuidas en virtud de los artículos 14 y 15 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus, aprobados por Acuerdo de 1 de marzo de 2024, del Consejo del Consorcio Campus Iberus, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus y el texto integrado de los mismos (BOA, n.º 53, de 14 de marzo)

### **RESUELVO**

**Primero.-** Reabrir la convocatoria de ayudas para la asistencia a eventos de alcance internacional publicada por resolución de 10 de mayo de 2024, estableciendo un **nuevo plazo de presentación de solicitudes hasta el 15 de noviembre de 2024.**

**Segundo.-** Modificar la resolución de 10 de mayo de 2024, en el sentido de que los viajes solicitados dentro de este periodo deberán realizarse antes del 30 de noviembre de 2024.

**Tercero.-** El resto de condiciones de la convocatoria no se modifican.

**Cuarto.** Ordenar la publicación de esta resolución en la página web del Consorcio Campus Iberus ([www.campusiberus.es](http://www.campusiberus.es)) y su traslado a las universidades integrantes.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Consorcio Campus Iberus ([www.campusiberus.es](http://www.campusiberus.es)) Alternativamente, los interesados/as podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaume Puy i Llorens  
Presidente del Consorcio Campus Iberus